



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°031-2026-GRSM/DIREPRO



EXP. N°010-2026438585

Moyobamba, 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Expediente N° 010-2026926329, que contiene el Memorando N°97-2026-GRSM/DIREPRO; Expediente N°010-2026556515, que contiene el Informe Técnico N°6-2026-GRSM/DIREPRO/OGA/UPE; el Exp. N°010-2026391147, que contiene la Nota Informativa N°59-2026-GRSM/DIREPRO/OGA, sobre la designación del Licenciado Washinton Americo Álvarez Ushiñahua en el cargo de Jefe de Oficina II, cargo funcional Director de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-3, con código de registro AIRHSP N° 000008, para cumplir con las funciones como Jefe de Oficina II de la Unidad de MYPES de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial de la Dirección Regional de la Producción – Unidad Ejecutora 003-923: Región San Martín – Pesquería, del Gobierno Regional San Martín, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 2° y 3° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Regionales en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, dispone que las entidades públicas adecuen su estructura y funcionamiento para mejorar la eficiencia, eficacia y calidad de los servicios que brindan a la ciudadanía;

Que, el ordenamiento jurídico peruano establece que la designación de los funcionarios y servidores públicos debe regirse por los principios de legalidad, mérito, probidad y transparencia, conforme a la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y demás normas aplicables;

Que, el artículo 76° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM señala que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, sobre el particular el artículo 77° del cuerpo normativo mencionado en el párrafo precedente, dispone que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; (...). Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°031-2026-GRSM/DIREPRO



EXP. N°010-2026438585

carrera, concluye su relación con el Estado"; Por lo que, resulta necesario emitir el acto resolutivo que así lo disponga;

Que, mediante Memorando N°97-2026-GRSM/DIREPRO, se solicitó a la Oficina de Gestión Administrativa evaluar el currículum vitae del profesional Washinton Americo Álvarez Ushiñahua, para verificar el cumplimiento del perfil requerido;

Que, la evaluación curricular y de antecedentes (incluyendo la Ley N°31419 y la Plataforma de Debita Diligencia) fue realizada por la Unidad de Personal mediante Informe Técnico N° 006-2026-GRSM/OGA/UPE, el cual fue validado por la Oficina de Gestión Administrativa mediante Nota Informativa N° 059-2026-GRSM/DIREPRO/OGA;

Que, el citado informe concluye y certifica que el profesional cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°31419 y documentos de gestión institucional (CAP, MOF), no encontrándose impedido o inhabilitado para la función pública, recomendando la formalización de la designación; agrega que, la designación temporal del profesional en mención resulta procedente y necesaria para asegurar el correcto funcionamiento de la Unidad de MYPES de la Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, permitiendo cumplir con las labores programadas y las metas institucionales establecidas para el presente año fiscal. Dicha acción se justifica plenamente en la necesidad del servicio público y se limita a un periodo específico, garantizando que las responsabilidades críticas no queden desatendidas ante la ausencia de un titular en la plaza requerida;

Que, el puesto de Jefe de Oficina II, cargo funcional Director de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-3, se clasifica como Directivo Superior de libre designación y remoción, y cuenta con el Código AIRHSP N° 000008, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 12 del artículo 105 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección Regional de la Producción, otorga al Director Regional la competencia para designar al personal de confianza, y el inciso 13 faculta a emitir Resoluciones Directorales Regionales;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2015-GRSM/CR se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal de la entidad, el cual fue modificado posteriormente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, quedando vigente la estructura de puestos y cargos que autoriza la existencia del cargo Jefe de Oficina II, cargo funcional de Director de Programa Sectorial I;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la eficacia anticipada de un acto administrativo es procedente siempre que favorezca al





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°031-2026-GRSM/DIREPRO



EXP. N°010-2026438585



administrado y no lesione derechos o intereses legítimos de terceros. En el presente caso, la designación del Licenciado Washinton Americo Álvarez Ushiñahua, en el cargo de Jefe de Oficina II, cargo funcional Director de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-3, con código de registro AIRHSP N° 000008, surte efectos desde el 09 de febrero de 2026, fecha en que inició la prestación efectiva de servicios, configurándose los presupuestos fácticos para la aplicación de dicha figura jurídica, sin afectar derechos de terceros de buena fe;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.2 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, la eficacia anticipada de un acto administrativo es procedente siempre que favorezca al administrado y no lesione derechos o intereses legítimos de terceros. En el presente caso, la designación del Licenciado Washinton Americo Álvarez Ushiñahua, en el cargo de Jefe de Oficina II, cargo funcional Director de Programa Sectorial I, surte efectos desde el 9 de febrero de 2026, fecha en que inició la prestación efectiva de servicios, configurándose los presupuestos fácticos para la aplicación de dicha figura jurídica, sin afectar derechos de terceros de buena fe;



Que, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N°276, sus modificatorias y su Reglamento; la Ley N°28175, Ley Marco de Empleo Público, la Ley N°31419 y su Reglamento, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N°020-2015-GRSM/CR y modificado por Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, la delegación contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N°227-2023-GRSM/GR, las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°278-2025-GRSM/GR y, contando con los vistos de la Unidad de Personal, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Asesoría Legal.



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO al 08 de enero de 2026, la Resolución Directoral Regional N°150-2025-GRSM/DIREPRO, de fecha 04 de abril de 2025, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 9 de febrero de 2026, al Licenciado WASHINGTON AMERICO ALVAREZ USHINAHUA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, en el cargo de Jefe de Oficina II, cargo funcional Director de Programa Sectorial I, nivel remunerativo F-3, con código de registro AIRHSP N°000008.



ARTÍCULO TERCERO: DETERMINAR, que el Licenciado WASHINGTON AMERICO ALVAREZ USHINAHUA, cumpla con desempeñar las funciones de Jefe de Oficina II de la Unidad de MYPES de la Dirección de Promoción y Desarrollo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N°031-2026-GRSM/DIREPRO



EXP. N°010-2026438585

Industrial de la Dirección Regional de la Producción – Unidad Ejecutora 003-923: Región San Martín – Pesquería del Gobierno Regional San Martín.



ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente designación es de naturaleza temporal y se extiende mientras subsista la confianza del titular de la entidad o hasta que se disponga lo contrario, sujetándose a las causales de extinción previstas en el Decreto Legislativo N° 276 y la Ley N° 31419, así como en sus disposiciones complementarias aplicables a cargos directivos.



ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que la remuneración del servidor designado se ajustará al monto establecido en la escala remunerativa vigente para el puesto bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (RO), de conformidad con las normas legales y reglamentarias aplicables.



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la Oficina de Gestión Administrativa, a través de la Unidad de Personal, proceda a realizar las acciones administrativas necesarias para el registro correspondiente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y demás aplicativos que corresponda, bajo responsabilidad administrativa.



ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, con copia a la Unidad de Personal, responsable de legajos, Oficina de Gestión Administrativa, Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Asesoría Legal y demás áreas competentes, para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de esta Dirección Regional publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, en el siguiente enlace (<https://www.gob.pe/regionsanmartin-drp>).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

ING. WILSER FLORES PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN